



YERBA BUENA, 21 NOV 2018

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 975

VISTO: El Contrato de Locación y Servicios suscripto el 07/11/2018 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Jorge Alfredo Stella, D.N.I. Nº 32.206.603; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el servicio de traslado del personal de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, a realizarse con el vehículo Dominio: ONK-836, Marca: Citroën, Modelo: Berlingo Furgón 1.6, por la suma mensual de \$ 29.000.- (pesos veintinueve mil) más 40 (cuarenta) litros de gasoil por semana, y con período de vigencia desde el 01/08/2018 al 31/12/2018;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 11.450-M17(I)-S-18, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las cuales se expiden en lo que es materia de su competencia; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Incisos 9) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación y Servicios suscripto el 07/11/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Jorge Alfredo Stella, D.N.I. Nº 32.206.603, con domicilio en calle Batalla de Suipacha 1586, San José, Yerba Buena, Tucumán, para realizar el traslado del personal de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, vigente por el período 01/08/2018 al 31/12/2018, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| | |
|------|--|
| KPS. | |
| | |
| | |

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA